



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

050013110001 2021 00397 00

Pese a la aceptación de la renuncia del apoderado Emilio José Aguirre Ramírez, se observa que desde el día 15 de noviembre de 2022 le fue remitido el despacho comisorio número 3 a fin de que procediera con su diligenciamiento y la práctica del secuestro de los inmuebles incautados, y hasta el momento no ha sido recibido el trámite diligenciado. En consecuencia, se le requiere para que informe en qué estado se encuentra ese despacho comisorio, cuándo fue radicado ante la autoridad judicial comisionada y si ya fue practicada la diligencia de secuestro; además, si efectivamente, quien fungió como secuestre fue la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores Profesionales, o esta fue reemplazada por el comisionado.

Se ordena que por parte de uno de los colaboradores del despacho se remita el anterior requerimiento vía correo electrónico.

Respecto a la solicitud del apoderado de la parte actora en el sentido de oficiar a la inmobiliaria SU VIVIENDA con el fin de que deposite a nombre del juzgado los dineros que presuntamente están generando los bienes del causante, se le remite al auto del 26 de abril de 2022, donde por esta misma petición se le dijo que en el presente trámite no se han decretado medidas de dineros producidos por bienes del señor Orlando Acero Garcés. Igualmente, se le recuerda que será el secuestre de los inmuebles quien

finalmente rinda cuentas en este proceso sobre todo lo que tenga que ver con administración de los bienes incautados, y a quién se le podrá solicitar información de los dineros que los mismos hayan generado, si ocurrió de esta forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192ebe20acf7c37227fb939f95499e0881921b4925dcde16490a9be03ac237ac**

Documento generado en 17/02/2023 03:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>